Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA II

92/2019 IPS SAIC Y F c/DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2019.- PAF

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 150/150vta. se presentó el representante de la firma actora solicitando aclaratoria de la decisión de fs. 144/149.

En tales condiciones, peticionó la rectificación de la fecha de interposición de la acción de repetición por ante el Tribunal Fiscal de la Nación que fuera erróneamente consignada en el considerando VIII del mencionado resolutorio.

II.- Que asiste razón al presentante, pues por un error material de tipeo se consignó erróneamente el año de fecha de interposición de la demanda de repetición.

Por ello, corresponde hacer lugar a la aclaratoria presentada en los términos de los arts. 166, inc. 2º, y 272 del C.P.C.C.N., y en el segundo párrafo del considernado VIII que integra la presente, donde dice “28/6/2018” debe decir “28/6/2016”. **ASÍ SE ACLARA**.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

LUIS M. MARQUEZ

MARIA CLAUDIA CAPUTI

JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

Fecha de firma: 06/08/2019
Alta en sistema: 09/09/2019
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA

#33062361#240029924#20190719092253521